

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2020

Señores,

JOSÉ NAIN NANDAR DE LA CRUZ

JAIRO EDUARDO DÍAZ RIASCOS

RUTH CLAUDIA PANTOJA

HERNÁN BASTIDAS

Junta de Acción Comunal Pedregal

Teléfono Celular: 3113628766 - 3183199437

Imués, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a número de radicado R-02-20200305-00659 con fecha de radicación del día cinco (05) de marzo de 2020. Reposición de la vía destruida en la Urbanización de los Ríos e instalación de las defensas en el filo de la vía. Unidad Funcional 5.2 (UF5.2).**

Respetados señores,

Reciban ustedes un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarles que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, nos permitimos dar respuesta a su petición radicada el día cinco (5) de marzo del presente año, en los siguientes términos:

Con relación a la reposición de la vía en la Urbanización de los Ríos, nos permitimos informarles que, por temas de seguridad vial y, por la ubicación de la urbanización, al encontrarse un talud de aproximadamente 20 metros, no es viable la adecuación de un acceso dentro de la línea de compra que fue efectuada; adicional a ello, si bien se afectó la



vía existente, todos los predios que se ubican en este sector intervenido, cuentan con los accesos correspondientes que les permiten mantener su funcionalidad y desarrollabilidad requeridas.

Así mismo, con relación a la solicitud de realizar una instalación de defensas en el filo construido, es nuestro deber informarle sobre la inviabilidad de realizar cambios en el diseño que fue aprobado para el tramo afectado, pues todos los diseños del proyecto vial han obedecido a un estudio técnico a detalle que compone cada ítem de afectación que pudiese ocasionarse, ya que la obra que está siendo construida, se realiza en concordancia a la estructuración de los diseños No Objetados por la Interventoría, en cumplimiento de cada uno de los Permisos Ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental competente, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia.

Por lo tanto, se informa que la instalación de las defensas a construirse, han sido diseñadas de conformidad al cumplimiento de especificaciones técnicas y la normatividad aplicable en el marco de la seguridad para los usuarios de la vía, diseños que han sido revisados por la Interventoría y, No Objetados para su ejecución.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: Área Predial CSH – A Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-010973

